

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 1 8 9 -

**REF: OTORGA AUTORIZACIÓN NORMATIVA A
SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL "MI SOL", DE
LA COMUNA DE COYHAIQUE.**

COYHAIQUE, 1 4 AGO. 2015

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su posterior modificación; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; la Ley N°20.835, del Ministerio de Educación, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/26 de 04 de febrero de 2000, Resolución N° 015/172 de 2001, y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa", la Resolución exenta N° 015/647 de fecha 22.10.2014, que modifica la Resolución Exenta N°015/550 en lo que indica, la Resolución exenta N°157/097 de 18.02.2015 que establece orden de subrogancia como Directora Regional de JUNJI Aysén, la Resolución Exenta N°015/174 de fecha 26.03.2015, que modifica la Resolución exenta N°015/647 en lo que indica, Resoluciones todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; Acta de Fiscalización Ejecutada de fecha 07/08/2015; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución exenta N° 015/0550, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para jardines infantiles administrados directamente y por terceros.

2. Que, mediante las Resoluciones exentas N°015/647 de fecha 22 de octubre de 2014 y N°015/0174 de 26 de marzo de 2015, se procedió a modificar la resolución exenta indicada en el considerando 1, respecto a la vigencia del empadronamiento de los establecimientos particulares de la educación parvularia.

3. Que, al Jardín Infantil denominado "Sala Cuna y Jardín Infantil Mi Sol", con dirección calle Balmaceda N° 309 de la ciudad y comuna de Coyhaique, perteneciente a la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, representado legalmente por doña Claudia Soto Hoffmann, Rut N°8.396.870-2, ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4. Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde otorgar la autorización normativa mediante resolución fundada de la Dirección Regional XI- Región Aysén y emitir el correspondiente sello de autorización normativa.

5. Que, es necesario indicar que con fecha 05 de mayo de 2015, se publicó la Ley N°20.835, del Ministerio de Educación, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales, la cual establece en su artículo cuarto transitorio, que ***"A contar de la fecha de la publicación de esta ley, la Junta Nacional de Jardines Infantiles continuará ejerciendo sus labores de supervigilancia establecidas en la ley N° 17.301, hasta la fecha en que la Superintendencia de Educación comience a ejercer las facultades de fiscalización que se le otorgan en la presente ley respecto de los establecimientos que imparten educación parvularia, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8) del artículo segundo transitorio del presente cuerpo legal. Asimismo, continuará ejerciendo las labores de empadronamiento o autorización que le confiere la citada ley N° 17.301, hasta 6 meses después de la entrada en funcionamiento de la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Intendencia de Educación Parvularia de la Superintendencia de Educación"***.

RESUELVO:

1° Otorgase autorización normativa por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional de Aysén, del General Carlos Ibáñez del Campo al Jardín Infantil denominado, **"Sala Cuna y Jardín Infantil MI SOL"**, con dirección en calle Balmaceda N° 309 de la ciudad y comuna de Coyhaique, perteneciente a la Región de Aysén, por cuanto dicho establecimiento ha dado cumplimiento a los requisitos para otorgar la autorización normativa, establecidos en la Resolución exenta N°015/0550 del 7 de noviembre del 2013, y sus respectivas modificaciones, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2° Emitase y entréguese el correspondiente sello de autorización normativa, el que contendrá el N° de **Folio 751**, el nombre del jardín infantil, la dirección del establecimiento, número de resolución y fecha de otorgamiento. Este sello de autorización normativa se considerará instrumento público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley para el caso de adulteración de instrumento público.

3° La capacidad autorizada de jardín infantil antes señalado, es de un total de **36 LACTANTES/PÁRVULOS** distribuidos en los niveles: **SALA CUNA MAYOR= 20**, en 2 grupos de atención, Sala cuna Mayor "A" y Sala cuna Mayor "B", y **1 NIVEL HETEROGENEO de = 16 párvulos, TOTAL=36**.

4° El jardín infantil antes señalado, se somete a la supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada del/la Directora/a Regional respectiva, la autorización normativa otorgada, si dejan de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento. Lo anterior no obstante de lo señalado en el artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.835, del Ministerio de Educación,

que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales.

5° Es parte integrante de la presente resolución el sello de autorización normativa que certifica el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar la autorización, debidamente visadas por el profesional que suscribe dicho informe.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARÍA ISABEL PARADA MIRANDA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI- AYSÉN**

MIPM/FASR/marm
DISTRIBUCIÓN

Directora y Representante legal Sala Cuna y Jardín infantil MI SOL
Directora Regional Junji- Aysén
SIAC
Unidad Control Normativo
Jurídica
Oficina de partes ✓